



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MPSM

Tarapoto, 14 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del año 2019, visto el Dictamen N° 16-2019-COAL-MPSM emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 1.3 y 1.6 del Artículo 81° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades provinciales, ejercen, entre otras funciones, normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos, así como normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza;

Que, en base a dichas competencias, esta Comuna ha emitido numerosas Ordenanzas que regulan las Zonas Rígidas, Prohibición de Estacionamiento, sentido de las vías de circulación e Ingreso de Camiones Pesados, etc. en el distrito de Tarapoto. Siendo que, resulta necesario unificar dichas normas en una sola, que permita su adecuada aplicación y sea de fácil acceso y conocimiento de los vecinos;

Que, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, cuya aprobación, según el artículo 9 numeral 8 de la misma ley, corresponde al Concejo Municipal;*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Provincial de San Martín aprobó por mayoría lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA QUE REGULA EL ESTACIONAMIENTO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS E INGRESO DE VEHÍCULOS PESADOS EN EL DISTRITO DE TARAPOTO

ARTÍCULO 1°.- PROHIBIR el estacionamiento de unidades vehiculares en general, desde las 06:00 am hasta las 19:00 pm, en las vías que a continuación se detallan:

- Jr. Martínez de Compagñon cuadra 01 y 02
- Jr. Augusto B. Leguía cuadra 01
- Jr. Gregorio Delgado cuadra 01 y 02
- Jr. Jiménez Pimentel cuadra 01 y 02
- Jr. Maynas cuadra 01
- Jr. Moyobamba cuadra 01
- Jr. Antonio Raymondi cuadra 01 y 02
- Jr. Miguel Grau cuadra 01
- Jr. Alegría Arias de Morey cuadra 01
- Jr. Ramírez Hurtado cuadra 01 y 02
- Vías Adyacentes al perímetro de la Plaza Mayor de Tarapoto
- Jr. San Martín cuadra 01
- Jr. San Pablo de la Cruz cuadra 01
- Jr. Ramón Castilla cuadra 01

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que, lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza, no será de aplicación los días domingos y feriados establecidos en el calendario o por disposición de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO 3°.- PROHIBIR la circulación a una cuadra a la redonda y en todo el perímetro de la Plaza Mayor de Tarapoto, de vehículos mayores livianos y menores que brinden servicio de transporte de pasajeros.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el sentido de circulación de las vías que a continuación se detallan:

- Jr. Jorge Chávez, circulación de Oeste a Este de la C/ 1 a la 18.
- Jr. José Olaya, circulación de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Ricardo Palma, circulación de Oeste a Este en toda su extensión.
- Jr. Cahuide, circulación de Oeste a Este de la C/1, 2, 3 y doble sentido a partir de C/ 4.
- Jr. Jiménez Pimentel, circulación de Oeste a Este de la C/ 1 a la 7.
- Jr., Jiménez Pimentel, doble sentido de la C/ 8 a la 14.
- Jr. San Pablo de la Cruz, circulación de Oeste o Este en toda su extensión.
- Jr. Martínez de Compagñon, circulación de Este a Oeste en toda su extensión,
- Jr. Ramírez Hurtado, circulación de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Ramón Castilla, circulación de Oeste a Este de la C/ 1 a la 5 y doble sentido de la C/ 6 a la 13.
- Jr. A. Arias de Morey, circulación de Oeste a Este en toda su extensión.
- Av. Alfonso Ugarte, circulación de Este a Oeste de la C/1 a la 5.
- Av. Alfonso Ugarte, doble sentido desde la C/ 6.
- Jr. Manuela Morey, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Av. Manco Inca, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. M. Sucre, de Oeste a Este de la C/1 a la 2 y doble sentido de la C/3 a la 5.
- Jr. Elias Linares, de Oeste a Este toda su extensión.
- Jr. Progreso (Sector 09 de Abril) doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Túpac Amaru (sector 09 de Abril) doble sentido en toda su extensión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



- Jr. Miraflores, de Oeste a Este en toda su extensión.
- Jr. Hualíaga, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Ilo, de Oeste a Este en toda su extensión.
- Jr. Abancay, de Norte a Sur de la C/ 5 a la 6 y doble sentido de la C/1 a la 4.
- Jr. Vencedores de Comaynas, de Sur a Norte en toda su extensión.
- Jr. Cuzco, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Ucayali, de Norte a Sur en toda su extensión
- Jr. Santa Eufrasia, de Sur a Norte en toda su extensión.
- Jr., Arica, de Norte a Sur en toda su extensión.
- Jr. Tacna, circulación de Sur a Norte en toda su extensión.
- Jr. Santa Inés, doble sentido toda su extensión
- Prolongación Libertad, doble sentido toda su extensión.
- Jr. Libertad, doble sentido en toda su extensión.
- Av. Micaela Bastidas, doble sentido en toda su extensión.
- Av. Orellana, doble sentido en toda su extensión
- Jr. Shapaja. doble sentido en toda su extensión.
- Av. Circunvalación, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Progreso, de la Cdra. 1 a la 5 de Sur a Norte y de la Cdra. 6 en doble sentido.
- Jr. Tahuantinsuyo, de la Cdra. 1 a la 3 de Norte a Sur y de la Cdra. 4 a la 8 en doble sentido.
- Jr., Juan Vargas, de la Cdra. 1 a la 5 de Norte a Sur y la Cdra. 6 en doble sentido.
- Pasaje Sinchi Roca, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Pasaje Santa Rosa, de Oeste a Este en toda su extensión.
- Jr. Alonso de Alvarado, de Norte a Sur en toda su extensión.
- Jr. Cabo A. Leveau, de Norte a Sur en toda su extensión.
- Jr. Pedro de Urzua, de Sur a Norte en toda su extensión.
- Av. Lima, de Sur a Norte de la C/ 1 a la 4 y doble sentido de la C/5 a la 15.
- Jr. Gregorio Delgado, de Sur a Norte en toda su extensión.
- Jr. Augusto B. Leguía, de Sur a Norte en toda su extensión.
- Jr. Ángel Delgado Morey, de Sur a Norte de la C/3 a la 4 y doble sentido las C/ 1, 2, 5, 6 y 7.
- Jr. San Martín, de Norte a Sur en toda su extensión.
- Jr. Maynas, de Norte a Sur en toda su extensión.
- Jr. Moyobamba, de Sur a Norte en toda su extensión
- Jr. Miguel Grau, de Sur a Norte en toda su extensión
- Jr. Leoncio Prado, de Norte a Sur de la C/1 a la 15 y doble sentido de la C/ 16 a la 18.
- Jr. Rioja, de Norte a Sur toda su extensión.
- Jr. Sinchi Roca, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Huayna Capac, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Lamas, de Sur a Norte en toda su extensión.
- Jr. Bolognesi, de Sur a Norte en toda su extensión.
- Jr. Perú, de Norte a Sur en toda su extensión.
- Jr. Saposoa, de Norte a Sur en toda su extensión.
- Jr. Manco Capac, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Antonio Raimondi, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Juanjui, de Sur a Norte en toda su extensión.
- Jr. España, de Sur a Norte en toda su extensión.
- Jr. Prolongación España, de Sur a Norte entre los Jirones Federico Sánchez y Vista Alegre y doble sentido entre el Jirón Vista Alegre y la Avenida Circunvalación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CENTRO ESCOLAR

- Jr. Vista Alegre, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Paraíso, doble sentido entre la Av. Lima y Ulises Reátegui y de Oeste a Este entre Av. Salaverry y Av. Lima.
- Jr. Tomas Villacorta, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Comandante Chirinos, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Martin de la Riva, de Oeste a Este en toda su extensión.
- Jr. Juan de la Riva, de Oeste a Este en toda su extensión.
- Jr. Federico Sánchez, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Santa Rosa, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Tomas Meza, de Oeste a Este en toda su extensión.
- Jr. Nicolás de Piérola, de Oeste a Este las C/1 y 2, la C/ 3 circulación de Este a Oeste y doble sentido las C/ 4 y 5.
- Jr. Andrés A. Cáceres, doble sentido las C/ 3, 4,5 y de Oeste a Este las C/ 1 y 2.
- Jr. Manuel A Orbe, de Oeste a Este en toda su extensión.
- Jr. Dante! A. Carrión, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Sofía Delgado, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Camila Morey, de Oeste a Este en toda su extensión
- Jr. Alerta, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Pasaje España, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Sacha Puquio, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Lima Tambo, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Independencia, de Oeste a Este en toda su extensión.
- Jr. José Pardo, de Oeste a Este las C/ 1, 2 y doble sentido la C/3.
- Jr. San Pedro, de Este a Oeste hasta la Av. Circunvalación y doble sentido de la Av. Circunvalación hasta Jr. Lomas de San Pedro.
- Jr. Capirona, de Este a Oeste las C/ 1,2 y doble sentido las C/ 3, 4.
- Jr. Huáscar, de Oeste a Este en toda su extensión,
- Jr. Víctor Manuel Arévalo, de Oeste a Este la C/ 1 y doble sentido la C/ 2 y 3.
- Jr. Atahualpa, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Oriente, de Oeste a Este en toda su extensión.
- Jr. Pumacahua, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. El Ejército, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Ulises Reátegui, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Av. Aviación, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Vía de Evitamiento, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Sinchi Roca, de Este a Oeste en toda su extensión.
- Jr. Los Ángeles, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Los Rosales, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. 06 de Setiembre, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Los Alhelies, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Bolivia, doble sentido en toda su extensión.
- Jr. Los Cedros, doble sentido la C/1 y de Este a Oeste las C/ 2 y 3.
- Jr. René Bartra, doble sentido la C/1 y 2 y de Oeste a Este la C/3.
- Jr. Las Orquídeas, de Sur a Norte la C/2 y de Norte a Sur desde la C/3.
- Jr. Los Elechos, de Norte a Sur en toda su extensión.
- Jr. Las Palmeras, de Oeste a Este en toda su extensión.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CENRO ESCOLERA

ARTÍCULO 5°.- PROHIBIR en la jurisdicción del distrito de Tarapoto, la circulación de vehículos con peso neto superior a los 10, 000 Kg; en el caso de volquetes la prohibición se refiere a aquellos con capacidad de carga superior a 8 M3.

Lo dispuesto en el presente artículo no es de aplicación a los vehículos que transporten Carnes Rojas, Productos Hidrobiológicos y Combustibles, considerando las particularidades del transporte de dichos productos. Siempre y cuando los vehículos cuenten con las autorizaciones sectoriales correspondientes; para tal efecto, los transportistas deberán poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de San Martín; a fin de que se les autorice (Sin Costo Alguno) las vías a usar en el horario de 10.00 pm a 04 am.

ARTÍCULO 6°.- DEROGAR las siguientes Ordenanzas Municipales: 015-2011-A/MPSM, 018-A/MPSM-2011, 001-2012-A-MPSM, 005-2015-MPSM, y 022-2017-MPSM, y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización, Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial y demás Unidades Orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 10°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

TDG-A/MPSM
GM
c.c.
Alcaldía
OAJ
GIPU
Imag. Inst.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

